



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

PERMISO DE EDIFICACION Nº 308 /2011

AMPLIACIÓN

FECHA DE PERMISO: 11 DE NOVIEMBRE 2011

VENCE: 11 DE NOVIEMBRE 2014
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a:
de 2 pisos y clase E-3
ubicado en SANTA XIMENA
población
PROPIETARIO CARLOS DIAZ ROBLES
domiciliado en OSORNO
ARQUITECTO JAIME MUÑOZ FERNÁNDEZ
Nº patente profesional 3-1299
CALCULISTA
Nº patente profesional
CONSTRUCTOR JAIME MUÑOZ FERNÁNDEZ
Nº patente profesional 3-1299
SUPERVISOR
ROL de propiedad N° 3055-18

VIVIENDA
presupuesto \$7.772.724.-
Nº 570
Sector LAS RUEDAS (RURAL)
R.U.T Nº 12.753.416-0
calle SANTA XIMENA Nº 570
domicilio ISLA EVANS N° 1311.PTO MONTT
RUT Nº 13.521.940-1
domicilio
RUT Nº
domicilio ISLA EVANS Nº 1311.PTO MONTT
RUT Nº 13.521.940-1
RUT Nº
Superficie terreno 163 M².

Derechos municipales \$117.127.-

Superficie por edificar:

| | |
|----------------|-----------------|
| Subterráneo 2º | |
| Subterráneo 1º | |
| 1º piso | 15,60 M² |
| 2º piso | 60,66 M² |
| 3º piso | |
| 4º piso | |
| 5º piso | |
| 6º piso | |
| Sqtes. | |
| TOTAL | 76,26 M² |

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.

El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DOM/ESP/GAM/gam



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

- El presente permiso de edificación corresponde a una ampliación de vivienda existente en 1er y 2do piso, su destino es habitacional y se desarrolla en dos pisos.

| | |
|-----------------------|------------------------------|
| Superficie Existente | : 42,54 M ² |
| Superficie Proyectada | : <u>76,26 M²</u> |
| Total | : 118,80 M ² |

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art.1.2.3.)

DOM/ESP/GAM/gam